

# Banco Hipotecario del Uruguay

## LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

**N° 8/2021**

**OBJETO: Contratación de empresa que preste servicios administrativos no judiciales de cobranza**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 20/09/2021**

**HORA: 15 horas**

**LUGAR: en línea en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.500 más IVA**

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 2 de 16</b>

## ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	REQUISITOS DE LOS OFERENTES	5
2.2.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	6
2.2.1.	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO INTERVINIENTE	6
2.2.2.	PROPUESTA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN OFRECIDAS ESPECIFICANDO AL TIPO DE MORA QUE REFIEREN:	6
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	6
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	6
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	7
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	7
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	7
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	8
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	9
12.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	9
13.	PLAZO COMPLEMENTARIO	9
14.	PRECIO Y COTIZACIÓN	10
15.	AJUSTE DE PRECIOS	10
16.	APERTURA DE OFERTAS	10
17.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	11
17.1.	FORMALIDADES	11
17.2.	VALORACIÓN	11
18.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	12
19.	ADJUDICACIÓN	12
20.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	12
20.1.	NOTIFICACIÓN	12
20.2.	OBLIGACIONES LABORALES	13
20.3.	LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	13
20.4.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13
20.5.	FIRMA DE CONTRATO	13
20.6.	PLAZO ADJUDICADO	14
21.	CESIONES DE CRÉDITOS	15
22.	RECEPCIÓN	15
23.	FORMA DE PAGO	15
24.	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	15
25.	MORA Y PENALIDADES	15
26.	RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	15

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 3 de 16</b>

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	16
28. CONFIDENCIALIDAD	16

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 4 de 16</b>

## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), convoca a empresas que presten servicios administrativos no judiciales de cobranza. Se procura contar con los servicios de una empresa con sólidos conocimientos y experiencia en gestiones de cobro, capaces de apoyar la gestión de cobranza del BHU cuando éste lo requiera.

Las gestiones que la adjudicataria realice en ningún caso implicarán operar sobre el Sistema de Gestión Integral del Banco; en la medida que la gestión de cobro derive en una operación de reestructura o similar, los clientes deberán ser atendidos en los mostradores del BHU.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El BHU proporcionará a la adjudicataria la cartera de clientes para gestionar deudas por préstamos emitidos por BHU con garantía hipotecaria correspondientes a mora temprana y a clientes con atraso mayor a 60 días.

La prestación del servicio por parte de la adjudicataria se llevará a cabo en instalaciones del propio proveedor, debiendo ésta identificar en la oferta la ubicación del centro de trabajo, así como garantizar la continuidad del servicio ante la eventualidad de requerir trabajo remoto.

La gestión de la cobranza se llevará a cabo con las mismas políticas de recupero que aplica el BHU, para lo cual es responsabilidad del BHU proporcionar el material y la capacitación necesaria para su aplicación.

El BHU podrá solicitar a la empresa adjudicataria la información que considere necesaria para evaluar su gestión, entre la que se incluirá indicadores del proceso aplicado a cada cliente gestionado.

La adjudicataria entregará la información, con el formato y estructura que indique el BHU. Asimismo, deberá proveer al BHU de la información que recabe en el proceso de gestión que facilite la actualización de los datos de los clientes relacionados con números de teléfonos fijos o celulares, empresa en la que trabaja, etc. y demás información relacionada con el cliente que haya resultado del proceso de gestión del mismo.

Los gastos que genere la gestión correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El BHU sólo abonará, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 14, un porcentaje a prorrata de la cobranza realizada con la periodicidad definida en dicho punto.

El BHU entregará a la empresa adjudicataria la cartera de clientes para gestión, detallando el total de clientes y el importe total, por cada concepto, de la asignación a gestionar.

Las carteras a asignar se diferencian por moneda y según el caso por el atraso (mora temprana, media o tardía). Se entiende por mora temprana el atraso de 1 a 59 días, por mora media el atraso de 60 a 119 días y por mora tardía el atraso superior a 120 días.

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 5 de 16</b>

El periodo de gestión de la cartera de los clientes se coordinará con la adjudicataria de acuerdo con el tipo y volumen de cartera a gestionar. La información se entregará con no menos de cinco días hábiles previos al inicio de la actividad planificada.

En todos los casos la empresa adjudicataria deberá asegurar la cobertura total de la cartera que le fue asignada. Respecto a los clientes que no pudieron ser contactados deberá demostrar las acciones realizadas.

Los deudores realizarán los pagos a través de los canales actualmente disponibles por parte del BHU o de los que pudieran desarrollarse en el futuro.

Ambas partes deberán informar los pagos recibidos, de modo que la adjudicataria pueda realizar el correcto seguimiento de los acuerdos de pago cerrados y la facturación de sus servicios y el BHU pueda llevar a cabo el adecuado control de la gestión efectuada.

A tales efectos, el BHU proporcionará la información de los pagos registrados correspondientes a los clientes asignados para su gestión.

## 2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Los interesados que podrán presentarse a este llamado serán aquellos capaces de efectuar las gestiones en todo el territorio nacional y que reúnan como mínimo los requisitos que se establecen a continuación.

Deberán demostrar, mediante documentación fehaciente, que cuentan con:

- Recursos humanos calificados a su servicio.
- Antecedentes de clientes.
- Antigüedad de la empresa mayor a tres años en gestión de cobranzas.

Asimismo, deberán realizar una Declaración Jurada sobre:

- Infraestructura adecuada para el servicio a prestar, tales como nivel de desarrollo tecnológico de la empresa y al menos un local habilitado indicando su ubicación.
- Capacidad de asegurar el servicio con trabajo remoto en caso de situaciones que lo requieran
- Capacidad de generar reportes integrales de gestión.
- Capacidad para gestionar grandes volúmenes en forma rápida.
- Horario de gestión diaria.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 6 de 16</b>

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben contener:

### 2.2.1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO INTERVINIENTE

Descripción de la Empresa, sus servicios, su personal, capacidad trabajo presencial y remoto, sus clientes, antecedentes y experiencia en el sector, antigüedad mayor a tres años en gestión de cobranzas y todos aquellos elementos que permitan evaluarla. Detalle de la integración del equipo (adjuntando Curriculum Vitae y antecedentes de cada uno) que se pondrá a disposición de la contraparte del BHU, la planilla de trabajo y la dedicación horaria asignada al BHU.

### 2.2.2. PROPUESTA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN OFRECIDAS ESPECIFICANDO AL TIPO DE MORA QUE REFIEREN:

El oferente deberá detallar cada una de las herramientas que ofrece para la prestación de los servicios que son requeridos y deberá diferenciar el tratamiento ofrecido según el tipo de atraso de la cartera que se trate explicando claramente la metodología cualitativa y cuantitativa aplicada al trabajo y todos aquellos detalles que permitan al BHU hacer una completa evaluación del servicio (tecnología usada, grabación de llamadas, permitir el monitoreo de llamadas realizadas en al menos los últimos 12 meses, cantidad de puestos, etc.)

## 3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto N° 131/014).
4. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

## 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente y/o indicado en RUPE.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 7 de 16</b>

## 5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones **hasta 3 (tres) días hábiles** antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

## 6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

## 7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)) con una **antelación mínima de 3 (tres) días hábiles** de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si el o los solicitantes no depositan en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de **\$ 10.000** (Pesos uruguayos diez mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

El referido depósito quedará en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 8 de 16</b>

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

## **8. ANULACIÓN DEL LLAMADO**

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

## **9. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para licitaciones abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

## **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 9 de 16</b>

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

#### **11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD**

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. recibo de compra del pliego
2. formulario FO.CPR.13 - Identificación del oferente,
3. validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas,
4. firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

#### **12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

De acuerdo con lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deberán estar acompañadas de la documentación técnica solicitada en el artículo 2.

#### **13. PLAZO COMPLEMENTARIO**

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 10 de 16</b>

#### 14. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar el precio mensual en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

- para cada uno de los servicios ofrecidos para la gestión de cartera deudora y rango de atrasos según lo detallado en el numeral 2, los oferentes detallarán el precio unitario sin impuestos.
- se deberán detallar los impuestos que se aplican al precio.

Debe entenderse por precio unitario, el valor del porcentaje a percibir sobre los montos cobrados por cada tipo de atraso.

El BHU dará información periódica sobre la cobranza registrada.

La facturación será mensual.

Los gastos que genere la gestión de cobranza correrán por cuenta de la adjudicataria. No deberán ser trasladados al cliente gestionado. El BHU sólo abonará, un porcentaje a prorrata de lo efectivamente cobrado y a medida que se vaya cobrando por los pagos efectivamente recibidos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio.

#### 15. AJUSTE DE PRECIOS

No aplica ajuste de precios.

#### 16. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 11 de 16</b>

en el apartado de Compras Estatales “Solicitud de corrección de ofertas”. Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

## **17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **17.1. FORMALIDADES**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

### **17.2. VALORACIÓN**

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo con el artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

Los criterios de puntuación para la evaluación serán los siguientes:

1. Evaluación de los servicios propuestos y de los antecedentes

a) Antecedentes de la empresa y del equipo interviniente (hasta 30 puntos).

Se puntuará de acuerdo con lo establecido para este ítem en el numeral 2 del presente pliego.

b) Propuesta de servicios (40 puntos como máximo).

Se puntuará de acuerdo con lo establecido para este ítem en el numeral 2 del presente pliego.

2. Evaluación económica (hasta 30 puntos)

El análisis de la propuesta económica se realizará de la siguiente forma:

- Se asignará una puntuación de 0 a 30 puntos a la comisión ofrecida.

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 12 de 16</b>

A la comisión menor se le asignará 30 puntos y a las demás se les adjudicará los puntos en forma inversamente proporcional, de manera que a la oferta que aspire a una comisión mayor le corresponda el menor puntaje.

Puntaje total final

El puntaje total final se obtendrá de sumar los puntajes resultantes de: punto 1.a, Antecedentes de la empresa y del equipo interviniente (hasta 30 puntos); punto 1.b, Propuesta de servicios (40 puntos como máximo y punto 2, Evaluación económica (hasta 30 puntos).

## 18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

## 19. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

1. realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 17 del presente pliego,
2. no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes,

## 20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

### 20.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 13 de 16</b>

## 20.2. OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 25 y 26 del presente pliego.

## 20.3. LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

## 20.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si corresponde, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios que se adjuntan como anexos, Alta de persona física (uno por cada representante), Alta de persona jurídica, FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores(en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) y FO.AHR.03 - Depósito en garantía a favor del BHU (en caso de depósito en efectivo).

## 20.5. FIRMA DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 14 de 16</b>

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio,
- c. las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio,
- d. se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de **cooperativa**, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para su firma, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurren dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el **depósito de garantía de cumplimiento del contrato o de mantenimiento de oferta**, si solamente éste se hubiera realizado.

## 20.6. PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 (un) año a partir de la firma del contrato con prórrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 4 (cuatro), 5 (cinco) años en total.

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 15 de 16</b>

## 21. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

## 22. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 25 y 26.

## 23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

## 24. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado.

## 25. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de una multa diaria de 0,5% del monto promedio mensual facturado por el adjudicatario al BHU por los servicios prestados o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

## 26. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b>  <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>Versión 02</b>
		<b>Página 16 de 16</b>

cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

## **27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

## **28. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.